PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.491.....

...///...cepción, 27 de Setiembre de 2.019.-

VISTA: La Nota SUOC N° 151/19 de fecha 19 de setiembre del año en curso, remitida por el Jefe de la Sección Contrataciones y Encargado de la SUOC de la Circunscripción, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, el informa que el Arq. Raúl Jesús García Roig, Jefe de la Sección Obras Civiles y Administrador del Contrato N° 01/2019, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES MENORES DE LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE YBY YAU", PAC Nº 363.410, suscripto con la firma ING. LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN, por un monto de Gs. 59.087.000 (GUARANÍES cincuenta y nueve millones ochenta y siete mil) I.V.A. Incluido; ha presentado a esta sección una planilla manifestando la necesidad de la ampliación de algunos ítems del citado contrato con el proveedor mencionado, acordando una ampliación de montos de los servicios hasta la suma de Gs. 8.080.000 (Ocho millones ochenta mil guaraníes) conforme al Memorando que se adjunta.----------

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el cual declara: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponibilidad, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que en el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.." donde resulta conveniente para los intereses de la institución, acordar una ampliación de montos de los servicios adjudicados a la empresa contratista: LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN con los mismos precios contratados originalmente.----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, la nota presentada, y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y el Plan Financiero de la Circunscripción, para el Ejercicio Fiscal 2.019,

Por tanto,

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR la ampliación del Contrato N° 01/2019, suscripto con el proveedor ING. LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN, correspondiente al llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES MENORES DE LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE YBY YAU", PAC Nº 363.410; conforme al siguiente cuadro:

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administracion

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

RESOLUCION N°.491.....

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad Adjudicada	Cantidad ampliada Max. hasta el 20%	Precio Unitario	Precio Total
1	REPARACIONES GENERALES						
1.1	Reparación de Fisuras sector pasillo lindero Norte	UNI	EVENTO	40	8	101.000	808.000
1.2	Reparación de revestidos en baño	UNI	EVENTO	5	1	550.000	550.000
1.6	Mampostería de Cerramiento en Vanos y Aberturas (Incluye revoque a 2 Caras y Aislación Horizontal)	UNI	EVENTO	43	8	90.000	720.000
1.7	Provisión y Colocación de Canaleta de 1,00 mts de desarrollo en chapa N° 24	UNI	EVENTO	6	1	140.000	140.000
2	PINTURA						
2.1	Pintura de Paredes al Látex (color a Definir)	UNI	EVENTO	875	175	18.000	3.150.000
2.2	Pintura de aberturas al esmalte sintético (con reparaciones)	UNI	EVENTO	32	6	23.000	138.000
2.3	Pintura de Techo al Esmalte Sintético	UNI	EVENTO	261	52	19.000	988.000
3	ELECTRICIDAD						
3.1	Provisión y colocación de artefactos de iluminación red en despachos, Oficinas, baños y pasillos	UNI	EVENTO	66	13	122.000	1.586.000
						TOTAL:	**8.080.000**

ART. 2°: AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción a suscribir con los contratistas las respectivas Adendas de Ampliación de Contrato.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración